



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00402-00
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO SOLANO ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS: HOSPITAL DEL SARARE – ASOCIACIÓN DE CABILDOS
INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA –DUSAKAWI EPS –
SEKEIMO IPS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Del estudio preliminar de la demanda, se observa que no reposa registro civil de nacimiento del señor ANTONIO JESÚS ORTIZ PÉREZ a efectos de confirmar el parentesco con la señora MARÍA ISABEL ORTIZ PÉREZ, razón por la cual se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el respectivo registro civil de nacimiento.

Del escrito de subsanación y sus anexos deberá allegar copia física y en medio magnético para los traslados a cada uno de los sujetos procesales y el archivo del juzgado.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda promovida por el señor JOSÉ ANTONIO SOLANO ACEVEDO Y OTROS, contra el HOSPITAL DEL SARARE Y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

Segundo: Conceder un término de diez (10) días a la parte actora para que allegue lo solicitado, en caso contrario la demanda será inadmitida frente al señor ANTONIO JESÚS ORTIZ PÉREZ.

Tercero: Del escrito de subsanación y sus anexos debe allegar copia para los traslados respectivos.

Cuarto: Se reconoce personería para actuar como apoderado principal de la parte demandante al Dr. **CARLOS ARMANDO RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.580.744 de Arauca - Arauca y Tarjeta Profesional No. 75.180 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los poderes a él conferido visible a folios 31 a 39 del C1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

A/R

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **75**
de fecha **6 de junio de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez

